

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

23041 *Resolución de 25 de octubre de 2024, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con Ediciones El País, SLU, para el mecenazgo de la programación cultural del museo.*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Ediciones El País SLU, han suscrito, con fecha 25 de octubre de 2024, una adenda de prórroga del convenio para el mecenazgo de la programación cultural del museo, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 25 de octubre de 2024.—El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Segade Lodeiro.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Ediciones El País, SLU, para el mecenazgo de la programación cultural del museo

En Madrid, a 25 de octubre de 2024.

REUNIDOS

Don Manuel Segade Lodeiro, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, nombrado por Real Decreto 436/2023, de 6 de junio (BOE núm. 135, de 7 de junio), actuando en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 240, de 5 de octubre), y el artículo 9.2.c) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 86, de 6 de abril).

Y, de otra parte, don José Luis Gómez Mosquera, actuando en nombre y representación de la sociedad Ediciones El País, SLU, con domicilio a estos efectos en calle Miguel Yuste, 40, 28037 Madrid, y con NIF: B-85635910, actuando en su condición de Apoderado de la misma, en virtud de poder identificado con el protocolo número 5.531, otorgado el 20 de octubre de 2021 ante el Notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante MNCARS) y Ediciones El País, SLU (en adelante El País) suscribieron, con fecha de 14 de noviembre de 2023, un convenio para el mecenazgo de la difusión pública de la programación cultural del MNCARS.

Dicho Convenio fue inscrito en el Registro de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal con fecha 15 de noviembre de 2023, siendo a continuación publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 25 de noviembre de 2023.

II. Que la cláusula quinta del convenio citado en el apartado precedente establece que «Este convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». La vigencia del convenio será de un (1) año a partir de la fecha en que resulte eficaz. Las partes podrán acordar expresamente y por escrito su prórroga por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales o su extinción, mediante adenda y previa sustanciación de los trámites previstos normativamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Dicha adenda de prórroga surtirá efectos con su inscripción en REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, la adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

III. Que, tras la constatación del alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de los objetivos, más la experiencia acumulada, se justifica la decisión de ambas partes de continuar con la relación expresada con la firma del Convenio suscrito con fecha de 14 de noviembre de 2023 y, en consecuencia, su voluntad es la de acordar, mediante la suscripción de la presente adenda, una nueva prórroga del mismo.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar por un plazo de un (1) año la vigencia del convenio para el mecenazgo de la difusión pública de la programación cultural del MNCARS, firmado por las partes el 14 de noviembre de 2023 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 25 de noviembre de 2023.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Según la cláusula quinta del Convenio de fecha 14 de noviembre de 2023, una vez inscrito el mismo en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, tiene un plazo de vigencia de un (1) año. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el convenio, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 (cuatro) años adicionales o su extinción conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio por el plazo de 1 (un) año, que será la primera prórroga del mismo.

Tercera. *Nueva campaña de difusión de El País.*

En consecuencia y en relación con la cláusula segunda del citado convenio, a partir de la fecha en la que la presente adenda adquiera eficacia, en los mismos términos previstos en el convenio objeto de prórroga, El País realizará una nueva campaña de difusión, gratuita para el MNCARS, por un valor global neto de veintitrés mil quinientos euros (23.500 €) anuales, tras la aplicación de un descuento del noventa y cinco por ciento (95 %) sobre las tarifas de El País, seguirán vigentes los compromisos de difusión por parte del MNCARS.

Cuarta. *Efectos.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta adenda resultará eficaz una vez que se inscriba en el REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. También será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y conformes las Partes con cuanto antecede, firman la presente adenda y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–Por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, el Director, Manuel Segade Lodeiro.–Por El País, el Director Apoderado, José Luis Gómez Mosquera.

La presente adenda ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del convenio de Asistencia Jurídica MNCARS- Abogacía General del Estado con fecha de 19 de septiembre de 2024 y autorizada por el Ministerio de Hacienda con fecha de 25 de septiembre de 2024.